



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL"; Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M.A.E. MA. TERESA AGUILERA ORTEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FACULTAD"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil once, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Poder Judicial del Estado de México, suscribieron un **Convenio General de Colaboración**, con una vigencia de tres años, con el objeto de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y tecnología; y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
- II. La cláusula tercera, del citado Convenio General, denominada **"OPERACIÓN DEL CONVENIO"** las partes acordaron que para garantizar su cumplimiento se crearían instrumentos legales adecuados que normaran las acciones a seguir. De dichos instrumentos jurídicos derivarían los planes y programas de trabajo conjunto, dichos programas se elevarían a la categoría de acuerdos operativos y serían considerados parte de aquél.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA FACULTAD":

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de contaduría y administración; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de



licenciatura; llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que la M.A.E. Ma. Teresa Aguilera Ortega, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo Estado de México.

II. DECLARA "EL PODER JUDICIAL":

1. El Poder Judicial del Estado de México, es un poder constituido de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, 88 y 106 de la Constitución Política local.
2. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura.
3. El Consejo de la Judicatura es el encargado de la capacitación y profesionalización de los servidores judiciales, conforme al artículo 63 fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
4. El Presidente del Consejo de la Judicatura, cuenta con facultades para su representación, en los actos jurídicos y oficiales, conforme a lo indicado en el artículo 64, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
5. El Magistrado Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal, mediante acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de once de enero del año dos mil diez, fue electo presidente del mismo y del Consejo de la Judicatura del Estado.
6. Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Nicolás Bravo norte número 201, planta alta, puerta 216, Colonia Centro, código postal 50000, Municipio de Toluca, México.



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo operativo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución de un **“Programa de Capacitación Administrativa por competencias o habilidades para Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México 2012”**, el cual contempla la realización de los siguientes eventos:

ÁREA	NOMBRE DEL CURSO	COSTO POR CURSO	IVA	TOTAL POR CURSO	No DE CURSOS	TOTAL POR CURSOS
Administrativa	Administración de Recursos	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	1	\$9.400.00
Administrativa	Administración Pública	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	1	\$9.400.00
Administrativa	Elaboración, desarrollo y admón de proyectos	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	1	\$9.400.00
Administrativa	Mapeo de Procesos	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	1	\$9.400.00
Archivo y manejo documental	Procesos de integración, clasificación, ordenación y descripción documental	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	2	\$18.800.00
Comunicación	Diseño estratégico y publicitario de campañas de difusión	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	1	\$9.400.00
Comunicación	Producciones multimedia	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	1	\$9.400.00
Informática	Office Avanzado	\$11.500.00	No aplica	\$11.500.00	1	\$11.500.00
Informática	Sistemas Operativos	\$11.500.00	No aplica	\$11.500.00	1	\$11.500.00
Secretarial	Ortografía y Redacción	\$9.400.00	No aplica	\$18.800.00	2	\$18.800.00
Seguridad e Higiene	Manejo de extintores	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	1	\$9.400.00



Seguridad e Higiene	Técnicas de protección en caso de siniestro	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	1	\$9.400.00
Seguridad e Higiene	Técnicas de protección para el personal y para el manejo de objetos en cargas, descargas y traslados	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	1	\$9.400.00
Seguridad e Higiene	Técnicas de protección personal	\$9.400.00	No aplica	\$9.400.00	1	\$9.400.00
				TOTAL	16 Cursos	\$154.600.00

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Diseñar, planear, programar y ejecutar en coordinación con "EL PODER JUDICIAL" el Programa de Capacitación a que hace referencia el Objeto del presente acuerdo.
2. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de los cursos.
3. Desarrollar y poner a consideración de "EL PODER JUDICIAL" por lo menos cinco días hábiles antes de iniciar cada evento de capacitación, los manuales del participante de acuerdo a los contenidos temáticos de cada uno de los mismos se le soliciten.
4. Remitir a "EL PODER JUDICIAL" la currícula del ponente o instructor, así como documentación que acredite su experiencia.
5. Proporcionar a cada uno de los participantes, el material didáctico (manual del participante en medio electrónico e impreso), así como el equipo didáctico necesario para el adecuado desarrollo de los eventos.



6. Impartir los cursos en las Regiones Judiciales de Toluca, Tlalnepantla y Texcoco y en cualquier otro que determine **“EL PODER JUDICIAL”** con base en la programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempo y recursos.
7. Verificar que los instructores inicien y terminen puntualmente el evento de capacitación de acuerdo a la programación que establezca **“EL PODER JUDICIAL”**.
8. Facilitar la información que solicite **“EL PODER JUDICIAL”** acerca de la evolución y desarrollo de la impartición de los cursos.
9. Remitir a **“EL PODER JUDICIAL”** a más tardar diez días hábiles a la conclusión de cada evento o módulo, el expediente respectivo, el cual se integrará por la lista de asistencia, evaluación del evento, evaluación teórica consistente en un mínimo de diez preguntas de opción múltiple y/o relación de columnas, así como fotografías del evento.
10. Entregar a **“EL PODER JUDICIAL”** los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los cursos y/o módulos impartidos, en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la entrega del expediente y de la documentación señalada en el numeral nueve de estas obligaciones. Cabe señalar, que los recibos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
11. Depositar en la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo. Al siguiente número de cuenta: Banco: Santander Serfin, Número de sucursal: 5208 Morelos, Cuenta: 54500032656, CLABE: 014427545000326562, U.R. 20801
12. Otorgar la constancia de acreditación conjuntamente con **“EL PODER JUDICIAL”** a los participantes que registren como mínimo 80% de asistencias y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10, así como una constancia de participación para aquellos eventos en los que no se aplique un instrumento de evaluación.



II. "EL PODER JUDICIAL" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA FACULTAD" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Definir los horarios y la calendarización, de los eventos de capacitación en sus diferentes modalidades, en los casos que proceda y entregarlas a "LA FACULTAD" antes del inicio de los eventos.
3. Elaborar e informar a "LA FACULTAD" el programa de eventos en un plazo mínimo de siete días de antelación del inicio del evento.
4. Integrar los grupos que habrán de participar y entregar a "LA FACULTAD" la programación de los eventos, así como los formatos correspondientes que integren los expedientes.
5. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con "LA FACULTAD", el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de las mismas.
6. Facilitar la información que solicite "LA FACULTAD" sobre el desarrollo del programa de los eventos de capacitación.
7. Realizar el pago a "LA FACULTAD" de cada uno de los eventos de capacitación impartidos.

TERCERA. COORDINACION DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.



- Por **“LA FACULTAD”**

Nombre: M. en A. Michael Gasca Leyva

Cargo: Jefa de Capacitación Empresarial de la Coordinación de Extensión

Tel: 2-13-81-34 ext. 141

Correo Electrónico: capacitaciónempresarial09@yahoo.com.mx

- Por **“EL PODER JUDICIAL”**

Nombre: L.A.E. Teodoro Patoni Escalante

Cargo: Director de Personal.

Tel: 1 67 92 00 ext. 15051

Correo Electrónico: teodoro.patoni@pjedomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **“EL PODER JUDICIAL”**.

CUARTA. DEL PAGO

En relación a la Clausula Segunda, numeral 7 del apartado II de **“EL PODER JUDICIAL”**; El pago se efectuará dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería con documentos respectivos de lo señalado en apartado I de **“LA FACULTAD”**, numeral 10 de la Cláusula Segunda antes referida, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería

QUINTA. MÍNIMO Y MÁXIMO DE PARTICIPANTES

Para el Programa General de Capacitación se deberá iniciar un evento con el mínimo de participantes que determine **“EL PODER JUDICIAL”**.

SEXTA. INSTRUCTORES

“LA FACULTAD” con base en la legislación universitaria vigente y de acuerdo con el perfil curricular establecido, proporcionará instructores con estudios mínimos de nivel licenciatura titulados, en ramas afines a los temas solicitados, con experiencia



impartida en la materia y preferentemente en el manejo de grupos en el sector público, impartiendo eventos actualizados con soportes dinámicos, para lo cual entregará a **"EL PODER JUDICIAL"**, copia de la documentación que lo acredite.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán a **"LA FACULTAD"** y al personal que haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías; asimismo **"LA FACULTAD"** podrá ofertar en parte o en su totalidad, los contenidos temáticos de cada evento de capacitación, a quien considere conveniente.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 19 de abril de dos mil trece, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado. Cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto al evento de que se trate.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN



DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES ABRIL DE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

POR "EL PODER JUDICIAL "


M.A.E. MA. TERESA AGUILERA
ORTEGA
DIRECTORA


M. EN D. BARIUCH F. DELGADO
ARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN. CONSTE.....

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


Revisado